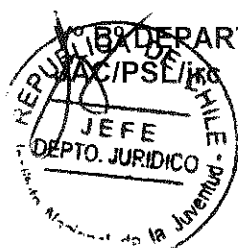


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN A BASES ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2010, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 747 DEL 29 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 795

SANTIAGO, 17 MAY 2010

HOY SE RESOLVIÓ LA QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 20.407 de 16 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 67, del 16 de abril de 2010 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta N° 747 del 29 de abril de 2010 del Instituto Nacional de la Juventud; en el Memorando N° 373 del 17 de mayo del 2010 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, es de público conocimiento la catástrofe que sufrió el país a consecuencia del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010.

4° Que, mediante el Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, se declaran como zona afectada a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bio Bio, Araucanía y la Región Metropolitana. Declarando a su vez mediante los Decretos Supremos N° 152 y 153, ambos de fecha 27 de febrero de 2010 del Ministerios del Interior, estados de excepción constitucional de catástrofe a la Región del Bio- Bio y del Maule, respectivamente.

5° Que, en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2010", el cual tiene como principal objetivo ir en apoyo a las organizaciones juveniles, en su afán de aportar en la reconstrucción de las zonas afectadas.

6° Que, para estos efectos, se fijaron las Bases Especiales aprobadas por la Resolución Exenta N° 747 del 29 de abril de 2010 de nuestro Servicio, que regula la asignación de los fondos que en ella se contemplan.

7° Que, por otra parte las referidas bases establecen en su artículo 5°, que el Instituto Nacional de la Juventud se reserva el derecho de prorrogar los plazos, fundadamente, situación que en caso de ocurrir, será informada y publicada en la página Web institucional.

8° Que, atendido el alto numero de consultas e interés en participar en este proceso, y teniendo presente la necesidad de hacer mas extensiva la invitación a participar a las diferentes organizaciones, la Dirección Nacional del INJUV, instruyo por Memo N° 373 del 17 de mayo de 2010, la modificación de las bases, en el sentido de ampliar los plazos de postulación.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, y el D.F.L. N° 01/92, ya citados,

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES 2010 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, aprobadas por resolución exenta N° 747 del 29 de abril de 2010, específicamente en sus artículos 2, 13, 21, 26 y 36, quedando el texto definitivo como sigue;

Artículo 2°: Líneas de financiamiento. Los proyectos que se presenten al Concurso 2010 podrán corresponder a alguna de las cinco áreas temáticas definidas por el INJUV para este concurso, y solamente podrán ser ejecutados en las regiones de "O'Higgins, Maule y Biobío", además de la comuna de "Juan Fernández", ubicada en la Región de Valparaíso. Sin perjuicio de lo anterior, la postulación a este fondo concursable queda abierto para todas las organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, a lo largo del territorio nacional.

AREAS TEMATICAS

1. Área reconstrucción:

- Reconstrucción y/o reparación de espacios comunitarios como plazas, escuelas, áreas deportivas, espacios culturales, sedes comunales, iglesias, etc.
- Construcción de viviendas de emergencia.
- Reparación de viviendas.
- Programas para adquirir viviendas de emergencia.
- Otros.

2. Área educación y capacitación:

- Proyectos escolares.
- Proyectos de empleabilidad-capacitaciones.
- Proyectos de fomento productivo (microempresarios).
- Otros.

3. Área salud:

- Programas de salud mental: programas de apoyo psicológico y/o social para las víctimas.
- Programas de salud en general.

- Otros.

4. Área cultural-recreación:

- Proyectos musicales.
- Proyectos audiovisuales.
- Proyectos de escuelas artísticas.
- Proyectos deportivos.
- Otros.

5. Área Género:

- Proyectos que aseguren la participación e integración, en sus distintas etapas, tanto de mujeres como de hombres, contribuyendo a la igualdad de género.

Estas áreas temáticas son solo de carácter referencial, pudiendo desarrollar el proyecto en torno a cualquiera de los objetivos planteados en este concurso.

Artículo 13º: Plazo de Postulación. El plazo de postulación se iniciará con la publicación del aviso del llamado a concurso en el sitio Web www.injuv.cl. Dicho plazo, se extenderá 26 días corridos contados desde el día siguiente al llamado o publicación en el portal institucional.

La postergación del plazo de postulación para el día hábil siguiente, establecida en el artículo 5º de las presentes bases para los casos en que el cierre del periodo se produzca en un día inhábil, sólo se aplicará para las postulaciones en soporte papel.

Quienes postulen en línea, podrán ingresar sus propuestas hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día del plazo de postulación indicado en el inciso primero de este artículo.

Quienes postulen en soporte papel, deberán ingresar sus propuestas en la Oficina de Partes del Instituto Nacional de la Juventud ubicado en calle Agustinas N° 1564 comuna y ciudad de Santiago, hasta las 16 horas del día del plazo de postulación indicado en el inciso primero de este artículo. Con todo, la entrega de correspondencia en la oficina de partes será de exclusiva responsabilidad de las organizaciones postulantes.

Los plazos indicados en este artículo son impostergables.

Artículo 21º: Procedimiento de evaluación y selección de los Proyectos. Los Integrantes del Comité Evaluador de Proyectos, señalados en el artículo 19º de las presentes Bases, evaluarán cada uno de los proyectos recibidos que postulen.

El proceso de evaluación de proyectos se realizará en una modalidad "en línea", es decir, se habilitará un portal electrónico, en el cada miembro del CEP procederá a realizar la evaluación correspondiente. Cada evaluador calificará por separado cada propuesta y asignará una nota, conforme a lo establecido en el artículo anterior, por cada criterio de evaluación. El promedio ponderado de dichas notas será la calificación final que los evaluadores le den al proyecto.

La nota final tendrá un máximo de un decimal.

Una vez efectuado el proceso de asignación de puntajes, el CEP elaborará un acta que contendrá el listado de todos los proyectos presentados al concurso, ordenados de mayor a menor por puntaje obtenido. Este documento será redactado sobre la base de los resultados que se descarguen del sistema de evaluación, proceso que será ejecutado por el Departamento de Proyectos y Programas dentro del periodo que las presentes bases establecen.

Los proyectos, que en promedio se han calificados con nota inferior a 4.2, quedaran inmediatamente eliminados del proceso.

Se asignaran recursos a los proyectos comenzando por aquel que haya obtenido el mayor

puntaje, y se continuara con el siguiente hasta completar el total de los fondos de este concurso.

El Instituto Nacional de la Juventud se reserva el derecho de disminuir los montos a adjudicar hasta en un 20%, respecto de los solicitados.

En caso de empate en el promedio ponderado, se preferirá aquel proyecto que obtuvo el mejor promedio en la categoría 1 de los criterios de evaluación, en caso de mantenerse el empate, se seguirá con la categoría 2 y así sucesivamente las siguientes categoría y luego cada una de las sub categoría. En caso de mantenerse el empate dirimirá el Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

Una vez realizado el proceso de asignación de recursos por proyecto, se emitirá un acta por el CEP, la que será certificada por el Jefe del Departamento de Proyectos y Programas del INJUV y enviado posteriormente al Director Nacional del Servicio para la correspondiente adjudicación, previo control de que las organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados no se encuentren inhabilitadas para adjudicarse un FIJ, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9º de las presentes bases. En caso de inhabilidad el proyecto no podrá ser seleccionado y, por lo tanto, será reemplazado respetando el orden del ranking informado en el acta del CEP correspondiente.

En total, el proceso de selección por parte de los CEP contará con un plazo de 7 días corridos contados desde el proceso de apertura, periodo dentro del cual el comité habrá realizado la evaluación de la totalidad de sus proyectos y emitidos los informes con actas de evaluación al Departamento de Proyectos y Programas. Cerrado este plazo, el Departamento de Proyectos y Programas tendrá dos días corridos para emitir la certificación mencionada en párrafo anterior a la Dirección Nacional.

Artículo 26º: Elaboración y suscripción de los convenios de cooperación. El Departamento de Asesoría Jurídica elaborará los convenios de cooperación en un plazo máximo de 5 días corridos, contado desde la recepción de los sobres con la respectiva documentación.

Una vez cumplido este plazo, los archivos electrónicos de los convenios se remitirían a las respectivas organizaciones ganadoras para la correspondiente firma por parte de sus representantes legales.

Este envío se realizará directamente a los correos electrónicos de dichas entidades, informados en su postulación. Es de exclusiva responsabilidad de la organización, el mantener en funcionamiento la respectiva cuenta de correo electrónico. Estas deberán haber cumplido previamente con la presentación y formalidad de la documentación contemplada en artículo 25 de las presentes Bases.

Las organizaciones beneficiarias deberán imprimir y enviar los convenios de cooperación debidamente suscritos, en tres copias originales, en sobre cerrado, vía correo certificado o personalmente, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica del INJUV, ubicado en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el plazo de 9 días corridos, contado desde el envío por correo electrónico de estos instrumentos que contempla el inciso 2º del presente artículo.

La no remisión de los convenios de cooperación dentro del plazo establecido, hará perder el derecho al financiamiento adjudicado.

Artículo 36: Calendario del Concurso.

PROCESO	DURACIÓN
1. Publicación del llamado	29 de abril del 2010
2. Solicitud de consulta o aclaración (Art. N° 16)	Hasta el 09 de mayo del 2010

3. Entrega de respuestas (Art. N° 16)	Hasta el 12 de mayo del 2010
4. Presentación de Proyectos en líneas	Hasta el 25 de mayo del 2010 a las 23:59 hrs.
5. Presentación de Proyectos en soporte papel.	Hasta el 25 de mayo del 2010 a las 16:00 hrs.
6. Apertura (Art. N° 18)	Hasta el 26 de mayo del 2010
7. Evaluación Comité Evaluador de Proyectos.	Hasta el 02 de junio del 2010
8. Certificación DPP (Art. N° 21)	Hasta el 03 de junio del 2010
9. Adjudicación	Hasta el 04 de junio del 2010
10. Notificación adjudicatarios vía Pagina Web y correo electrónico	Hasta el 04 de junio del 2010
11. Entrega de documentación solicitada (Art. N° 21)	Hasta 18 de junio del 2010
12. Elaboración de convenios	Hasta el 23 de junio del 2010
13. Entrega de Convenios Firmados	Hasta el 02 de julio del 2010
14. Entrega de fondos	A partir del 6 de julio del 2010

2° DEJESE constancia que el resto del articulado de las Bases del concurso Fondo De Iniciativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 747 del 29 de abril de 2010 del Instituto Nacional de la Juventud, no sufre ningún tipo de modificación.

3° PUBLIQUESE la modificación de la bases del Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles 2010 del Instituto Nacional de la Juventud, a través de un aviso que deberá ser insertado y publicado en la página Web Institucional del INJUV, www.injuv.gob.cl.

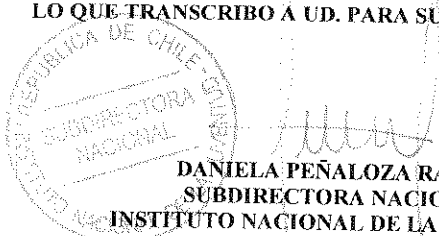
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


IGNACIO NAUDON DELL'ORO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


DANIELA PEÑALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

